INVERSIONES Y ASESORÍAS EDUCACIONALES S.A. A UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN / CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS (EXTRACTO)

Repertorio Nº 31.247 Notaría Raúl Perry

Contrato de prestación de servicios a honorarios:

Inversiones y Asesorías Educacionales S.A. a Universidad San Sebastián.

Santiago a 30 de junio de 2009, entre la sociedad Inversiones y Asesorías Educacionales representada por Luis Ignacio Fernández Dores y Marcelo Ruiz Pérez en adelante "la consultora" y por la otra "la institución", la Universidad San Sebastián representada por Luis Ernesto Videla B. y Alejandro Pérez R.

La Corporación Universidad Nacional San Sebastián es una institución de educación superior cuya principal actividad es la prestación de servicios de educación universitaria y posgrado. Asimismo la institución declara que debido a la diversidad y complejidad de materias de su actividad universitaria, precisa contar con una asesoría profesional y especializada que le permita cumplir en forma oportuna y satisfactoria con su quehacer, obligaciones y compromisos.

Por su parte la consultora es una sociedad que cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para realizar las labores requeridas por la institución y relacionadas, entre otros, con la prestación de servicios profesionales, la administración de empresas, el área comercial, económica y financiera, el área contable y tributaria, etc.

Por el presente instrumento la institución viene a contratar los servicios de asesoría de la consultora, la que debidamente representada en la forma indicada en la comparecencia, se obliga a prestar servicios de: consultoría en modelos de gestión académica, planes estratégicos de administración de universidades, gestión de la investigación e innovación, comunidades educativas digitales, gestión de actividades formativas y automatización de procesos del ciclo académico, administración de la educación y consultoría en gestión técnica. Los servicios tendrán como objetivo fortalecer las capacidades de gestión educativa de la institución en el ámbito de la formación de nivel superior, pre y posgrado, con el propósito de lograr el mejoramiento de:

- a) Los modelos curriculares basados en competencias.
- b) La pertinencia de las carreras, estrechando su vinculación con el sector productivo.
- c) La articulación de la formación técnica superior con el resto del sistema educativo, facilitando la educación continua.
- d) La gestión institucional incrementando la eficacia y eficiencia de los servicios ofrecidos a los estudiantes.
- e) La implementación de tecnología educativa de última generación en el extranjero.

La consultora deberá, entre otros, y sin que la siguiente enumeración sea taxativa:

- 1) Participar en la orientación de las carreras de acuerdo con los requerimientos del entorno económico y productivo.
- 2) Evaluar la estructura y coherencia de las mallas curriculares de las respectivas carreras.
- 3) Analizar la procedencia de los contenidos de las asignaturas relevantes de cada especialidad.

- 4) Analizar las características de las instalaciones, laboratorios, unidades técnicas y otras dependencias que requieren cada una de las carreras.
- 5) Analizar las cantidades y especificaciones técnicas de los equipos e instrumentos utilizados en cada una de las instalaciones necesarias.
- 6) Definir perfil profesional de los docentes que imparten las asignaturas de especialidad. Entregar metodologías modernas para la docencia técnica.
- 7) Entregar directrices y metodologías para la transformación de asignaturas prácticas diseñadas de acuerdo a un curriculum tradicional.
- 8) Sugerir acciones para alcanzar un mayor grado de conocimiento de la comunidad educativa, cultura, situación de riesgo, droga, etc., y la correspondiente elaboración de propuestas y acciones en esta dirección.
- 9) Elaborar iniciativas que favorezcan la identificación e integración de la comunidad universitaria motivando la participación en actividades de deporte, cultura, tecnología, ciencias, talleres.
- 10) Actividades de formación de la comunidad docente, directivos, alumnos, en materias de gestión educativa y organizativa.

En virtud de la celebración de presente contrato, la consultora deberá prestar asesorías de servicios profesionales en las áreas de:

- 1. Gestión de recursos.
- 2. Gestión de personal académico.
- 3. Participación de la comunidad educativa.
- 4. Políticas comunicacionales de educación.
- 5. Relaciones públicas.
- 6. Comunicaciones, publicaciones científicas, tecnológicas y artísticas.
- 7. Actividades de docencia, investigación, desarrollo de las artes, letras y ciencias.
- 8. Apoyo para organizar gestión, propuesta organizacional, formular políticas de personal, tareas jurídicas y comprensión de normativa.
- 9. Estudios de mercado de la educación municipal. Análisis demográfico, flujo y oportunidades y transporte.
- 10. Asistencia técnica en gestión universitaria.
- 11. Asistencia técnica en trabajos de unidades técnico pedagógicas y equipos directivos.

La institución pagará a la consultora por la prestación de sus servicios, un honorario mensual equivalente a \$100.000.000. Dicho honorario deberá ser pagado el último día hábil de cada mes previa entrega por la consultora de la respectiva factura. Para este efecto este documento tendrá fecha de emisión 15 días antes del pago efectivo de la obligación.

Por el presente instrumento las partes declaran que el presente contrato no está sujeto al impuesto del IVA por tratarse de un servicio que no proviene del ejercicio de las actividades comprendidas en los números 3 y 4 del artículo 20 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

Duración del contrato: 60 meses.

Protocolizado Nº 699. Repertorio 31.347